

		PROCESO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO			
		POLÍTICA DE CONVIVENCIA LABORAL Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL			
CODIGO	F-DG-05	VERSION	2.0	PAGINA	1 de 1
FECHA DE ELABORACION	20/02/2018		FECHA DE ACTUALIZACION	04/03/2024	

POLÍTICA CONVIVENCIA LABORAL Y PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL

BEST COAL COMPANY – BCC tiene el compromiso de proporcionar condiciones laborales y un ambiente de trabajo saludable que garanticen el bienestar y la motivación continúa de sus trabajadores, en donde prime el respeto, la tolerancia y la confianza.

En **BEST COAL COMPANY – BCC** se establece que el trato de los trabajadores se base en la sana convivencia; por lo cual, debe evitarse toda acción o palabra que pueda resultar hostil, inoportuna y ofensiva. Los comportamientos, palabras o tratos ofensivos que afecten a otra persona en su trabajo, serán considerados como acoso laboral.

La Empresa, en cumplimiento con la ley 1010 del 2006 y las disposiciones establecidas en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012 y la circular 26 de 2023, reconoce la importancia de salvaguardar el bienestar y la integridad de sus empleados frente al acoso laboral. En este sentido, se establece un Manual y Comité de Convivencia Laboral como una medida preventiva fundamental para abordar y prevenir cualquier forma de acoso en el entorno laboral.

BEST COAL COMPANY – BCC se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de leyes, decretos, resoluciones y demás normas que en materia corresponden para la prevención y atención del factor de riesgo psicosocial intralaboral y de acoso laboral.

Los trabajadores se comprometen a cumplir y divulgar esta política, participar en las actividades de convivencia laboral y reportar al comité los presuntos casos de acoso a los que consideren estén expuestos.

Oscar Saavedra

ÓSCAR IVÁN SAAVEDRA GÓMEZ
CC: 71.386.626 de Bucaramanga
 REPRESENTANTE LEGAL
 BEST COAL COMPANY S.A.S

FECHA PUBLICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN:
 04 de Marzo del 2023.